



Tixpéual, Yucatán a 8 de
Septiembre del 2021

Dirección

calle 20, S/N, entre 19 y 21,
código postal 97386, de la
localidad y municipio de
Tixpéual, Yucatán.

Telefono

983 137 2959

INDICE DE CONTENIDO

- Nombres de los integrantes del H. Ayuntamiento-----2
- Nombramiento del Organigrama de la Administración Pública del ayuntamiento de Tixpéual -----3
- Conformación de comisiones permanentes y especiales del ayuntamiento de Tixpéual 2021-2024-----4
- Designación de nuevos apoderados legales para asuntos administrativos y judiciales del H. ayuntamiento de Tixpéual.-----4-5

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE ARIEL NOH LARA

Regidor

VÍCTOR RENE LARA CAUICH

Presidente municipal

ZOILA GUADALUPE MEX MEDINA

Regidora

YSABEL CRISTINA CORDOVA AKE

Regidora, Sindico Municipal

LUZMY MARIELI GASCA LARA

Regidora

LUIS GERMAN ROSADO PIÑA

Regidor Secretario Municipal

ROSALBA CAROLINA EB PUC

Regidora

MARIA MAGDALENA PIÑA

BASTARRACHEA

Regidora

Acuerdo por el cual se autoriza el organigrama de la administración Pública del ayuntamiento del municipio de Tixpéual de la administración 2021-2024

El ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán aprueba el Organigrama de la Administración pública del H. Ayuntamiento nombrando como titulares de las diferentes dependencias y órganos desconcentrados, mismos que integraran la administración 2021-2024, como a continuación se describe:

Titular de la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal : C. Cinthia Verónica Cauich Aké

Titular de la Dirección de Jurídico : M. en D. Rhalp Eduardo Águilar Rejón

Titular de la Dirección de Obras Públicas : C. Mauricio Adrián Puch Tzab

Titular de la Dirección de Servicios Municipales: C. Lorenzo Abraham Martín Canché

Titular de la Dirección de Educación: Lic. Dora Noemí Cauich Cen

Titular de la Dirección de Cultura: C. Sandra Marilyn Tzab Chávez

Titular de la Dirección de Salud y Ecología : C. Reyes Marien Eb Ruíz

Titular de la Dirección de Desarrollo Rural: C. Jesús Hiberth Hau Romero

Dirección de Mercados: C. Magaly Ileana Vázquez Eb

Dirección Asuntos Religiosos: C. Álvaro Mukul Eb

Dirección de la Unidad Municipal de Protección Civil : C. Ángel Efraín Puch Kú

Titular de la Dirección de Desarrollo Social : C. Eneyda Catalina Cab Tzab

Titular de la Dirección de Seguridad Pública : C. Pedro Rodríguez Guido

Titular de la Oficialía Mayor : C. Willian Javier Puch Mex

Titular del Organo desconcentrado Instituto Municipal de la Mujer : C. Teresita de Jesús Tzab Jibaja

Titular del órgano desconcentrado Sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Tixpéual : C. Fanny Argel Kantún Mukul

Acuerdo por el cual se autoriza la revocación de poderes General y Especiales que otorgaron durante la administración saliente 2018-2021.

El ayuntamiento de Tixpéual revoca los poderes General y Especiales que otorgaron durante la administración saliente 2018-2021, al igual de las que se hayan otorgado en administraciones pasadas, así como poderes generales y Especiales que le hubieran sido otorgados por cualquier otro instrumento.

Acuerdo por el cual se autoriza designación de nuevos apoderados legales para asuntos administrativos y judiciales del H. ayuntamiento de Tixpéual.

El Ayuntamiento de Tixpéual otorga Poder General a favor de la Titular de la Dirección de Finanzas y Tesorería, C. Cinthia Verónica Cauich Aké, para asuntos administrativos ante cualquier autoridad administrativa, así como la Secretaría de Economía y Crédito Público, en su caso, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia Federal y Estatal, e igualmente se confiere Poder Especial para otorgar o suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9 Fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para el único efecto de la apertura, manejo y cancelación de cuentas bancarias.

El Ayuntamiento de Tixpéual otorga Poder Especial a favor de la Titular de la Dirección de Finanzas y Tesorería, C. Cinthia Verónica Cauich Aké, para efecto de firmar las constancias de retención del Impuesto sobre la Renta, a los prestadores de servicios, proveedores o arrendadores del Municipio, para que lo ejerzan de forma separada o indistintamente una de la otra.

El Ayuntamiento de Tixpéual otorga Poder Especial a favor de la Titular de la Dirección de Finanzas y Tesorería, C. Cinthia Verónica Cauich Aké para realizar actos de administración, limitado al manejo y administración, en su caso, de cuentas de cheques, productos bancarios e inversiones, inclusive por medios electrónicos, así como para suscribir cheques en los términos del Artículo 9 Fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Ayuntamiento de Tixpéual otorga el Poder General para asuntos judiciales y administrativos, a favor del Maestro en Derecho Gonzalo Jesús Canché Cetz y del Maestro en Derecho Rhalp Eduardo Aguilar Rejón.– Este poder General se otorga para asuntos judiciales y administrativos, comprendiendo pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que comparezcan ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, y laboral, así como ante el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia o autoridad Federal, estatal, y municipal, para que de una manera enunciativa y no limitativa puedan ejercerlo en forma conjunta o separada, e indistintamente uno del otro, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en materia laboral tanto federal y estatal; ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo del Estado; y la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, con las facultades y atribuciones para que actúen como representantes del Ayuntamiento de Tixpéual, y de las Direcciones, Dependencias, y Entidades Municipales, que

formen parte de la administración pública municipal para el periodo comprendido del primero de septiembre del dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, en su calidad de patrón de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9, 10, 11, y 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, y 143 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. En ejercicio del mandato que en ese acto se les confirió, quedaron expresamente facultados para: contestarla demanda inicial y aclaraciones a la misma o ejercer nuevas acciones que se interpusieren; oponer excepciones y defensas a la misma; reconvenir de pago a la parte actora; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; ofrecer e interrogar testigos, repreguntar y tachar a los de la contraria; promover incidentes de personalidad, competencia, nulidad de actuaciones, nulidad de notificaciones, falta de legitimidad; recurrar, promover y contestar tercerías ya sea excluyentes de dominio, o de preferencia; oír autos interlocutorios y definitivos, consientan los favorables y pidan revocación de los desfavorables; interponer recursos, juicios de amparo indirecto o director según sea el caso, y sea excluyentes de dominio, o de preferencia; oír autos interlocutorios y definitivos, consientan los favorables y pidan revocación de los desfavorables; interponer recursos, juicios de amparo indirecto o director según sea el caso, y desistirse de ellos; nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas; conciliar los juicios, celebrar convenios en materia laboral; comparecer y desahogar el procedimiento de huelga, contestar el emplazamiento, y convenir en su la terminación del mismo; para que quienes lo ejerzan conjunta o separadamente con otros apoderados de este Ayuntamiento de Tixpéual con las limitaciones que marca la ley.

El Ayuntamiento de Tixpéual, autoriza al Presidente Municipal Victor René Lara Cauich y al Secretario Municipal Luis Germán Rosado Piña, a suscribir ante fedatario público toda la documentación legal necesaria a fin de que se elaboren escrituras públicas de poder a favor de las personas señaladas en los acuerdos anteriores.